



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 104-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 02 JUL 2018

#### VISTOS:

El Memorando N° 804-2018/OAD, de fecha 28 de junio de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 192-2018/UREH, de fecha 27 de junio de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 193-2018/UFIN, de fecha 13 de junio de 2018, de la Unidad de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 091-2013-OSCE/PRE, de fecha 12 de marzo de 2013, se incorporó, entre otros, a la señora Martha Virginia Arias Quispe en el cargo de Jefa de la Unidad de Finanzas, a partir del 13 de marzo de 2013;

Que, mediante Memorando N° 193-2018/UFIN, de fecha 13 de junio de 2018, la señora Martha Virginia Arias Quispe, Jefa de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OSCE, informa que hará uso de su descanso vacacional del 11 al 18 de julio de 2018;

Que, mediante Informe N° 192-2018/UREH, de fecha 27 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que el señor Mark Renán Yupanqui Flores,



Profesional IV – Supervisor en Finanzas, cumple con los requisitos mínimos para asumir por encargo las funciones de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OSCE;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;


De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar las funciones de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OSCE al señor Mark Renán Yupanqui Flores, Profesional IV – Supervisor en Finanzas, del 11 al 18 de julio de 2018.

Regístrese y comuníquese.



  
**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
Secretaria General